



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 FEB 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA: La Resolución de Alcaldía N°319-2015-ALC/MVES, el Memorando N°137-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°052-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°40-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°008-2017-UPECT-OPP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°186-2015-PCN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 12 de agosto del 2015 se aprueba el "Manual para mejorar la Atención al Ciudadano". Documento cuyo objeto es brindar criterios y lineamientos de obligatorio cumplimiento para las entidades de la Administración Pública, con la finalidad de mejorar la labor desempeñada en la atención otorgada al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°001-2015-PCM-SGP, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 27 de noviembre del 2015, se aprueban los Lineamientos para el proceso de Implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención al Ciudadano, distinguiendo tres(03) etapas del proceso, tales como: a) Planificación, b) Ejecución, c) Seguimiento y evaluación;

Que, en el marco del Decreto Supremo N°007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, la misma que dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia responsable de la puesta en marcha del proceso y de un Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, en ese sentido, se aprobó la Resolución de Alcaldía N°436-2014-ALC/MVES de fecha 26 de Junio de 2014, mediante el cual se crean estas dos instancias, posteriormente, devinieron las modificaciones en cuenta a los integrantes de estas instancias, teniendo como ultima la Resolución de Alcaldía N°319-2015-ALC/MVES de fecha 23 de Marzo de 2015;

Que, el Equipo de Mejora Continua, según la Política de Modernización de la Gestión Pública de la Municipalidad de Villa El Salvador, es el responsable de la labor de implementación del proceso de modernización, así como, el de asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad;

Que, mediante informe de vistos la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica considera que antes de iniciar con la implementación del Manual para Mejorar la Atención al ciudadano, es pertinente normar las facultades del Equipo de Mejora Continua, acorde con el marco de las Políticas que se han aprobado; por lo que, considera que se debe modificar los artículos segundo y tercero de la Resolución de Alcaldía N°319-2015-ALC/MVES de fecha 23 de Marzo de 2015, siendo esto confirmado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N°40-2017-OPP/MVES, así como por la Oficina de Asesoría Jurídica quien según Informe N°052-2017-OAJ/MVES opina por la procedencia de la modificación propuesta;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 FEB 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR los artículos segundo y tercero de la Resolución de Alcaldía N°319-2015-ALC/MVES de fecha 23.03.2015, cuya redacción queda como sigue:

“Artículo Segundo.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua, la cual estará integrado por los representantes de las de las siguientes áreas

ÁREA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	RESPONSABLE DEL EQUIPO
Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica	Secretario Técnico
Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Oficina General de Administración	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
Unidad de Desarrollo Tecnológico	Miembro
Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
Unidad de Presupuesto	Miembro
Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Miembro
Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Miembro
Subgerencia de Fiscalización Tributaria	Miembro
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Miembro



“Artículo Tercero.- DISPONER que el Equipo de Mejora Continua asuma las siguientes responsabilidades:

- (i) Ejecutar las acciones del Proceso de Modernización de la Gestión Pública de la Municipalidad de Villa El Salvador;
- (ii) Ejecutar las acciones del proceso de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Municipalidad de Villa el Salvador;
- (iii) Ejecutar las acciones del proceso de Implementación Progresiva del Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en la Municipalidad de Villa el Salvador;
- (iv) Ejecutar las acciones del proceso de simplificación administrativa de la Municipalidad de Villa el Salvador, así como, incorporar de manera temporal a los responsables de los procesos que pueden ser una o más personas de los diferentes Órganos o Unidades Orgánicas de la Entidad, los mismos que deberán brindar obligatoriamente el apoyo que el Equipo de Mejora Continua requiera, para el adecuado cumplimiento de sus fines”

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN S. ARVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GÚIDO INIGO PERALTA
ALCALDE